

NOTICIAS RELEVANTES PUBLICADAS EN EL D.O.F. DURANTE LA 1RA QUINCENA DE MARZO DE 2014

MIERCOLES 5

La SEGOB publica DECRETO por medio del que se expide el Código Nacional de Procedimientos penales, de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos que sean competencia de los órganos jurisdiccionales federales y locales, el cual entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.(Artículo Segundo Transitorio) El Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto.

SABADO 8

La SHCP a través de portal del SAT, publica la aplicación que permite a las personas físicas con actividad empresarial, honorarios y arrendamiento, presentar sus declaraciones correspondientes a enero y febrero de 2014.

LUNES 10

El INEGI publica el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2014 que es de 112.790 puntos.

MARTES 11

El portal de SAT publica Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2014 y sus Anexos 1, 1-A, 9, 11, 14, 15 y 17, [pendiente de publicar en el Diario Oficial de la Federación](#)

JUEVES 13

Con una extensión de 200 cuartillas, la SHCP publica la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2014 y sus Anexos 1, 1-A, 9, 11, 14, 15 y 17. DE donde se destacan los puntos:

- ✓ Los contribuyentes que utilicen la herramienta electrónica elaborada por el SAT denominada "Sistema de Registro Fiscal", "Mis cuentas", podrán expedir CFDI a través de dicha aplicación. A esos comprobantes se les incorporará el sello digital del SAT y serán validados para deducir y acreditar fiscalmente (regla I.2.7.1.21.)
- ✓ Se precisa que en los CFDI globales (público en general) se separará el monto del IESPS a cargo del contribuyente.

NOTICIAS RELEVANTES PUBLICADAS EN EL D.O.F. DURANTE LA 1RA QUINCENA DE MARZO DE 2014

Además, cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no soliciten comprobantes, los causantes solo estarán obligados a expedirlos por operaciones celebradas con el público en general cuyo importe sea superior a \$100.00 (regla I.2.7.1.22.).

- ✓ Los patrones podrán expedir el CFDI por las remuneraciones que cubran a sus empleados antes de realizar los pagos correspondientes, o dentro de los tres días hábiles posteriores al entero correspondiente, considerando como fecha de expedición y entrega de esos documentos la del día en que se haga el pago (regla I.2.7.5.3.).
- ✓ Se precisa que los contribuyentes que tributen en el régimen de incorporación fiscal (RIF), para llevar su contabilidad en medios electrónicos y enviarla bimestralmente al SAT, deberán hacerlo por medio de la aplicación "Sistema de registro fiscal" en la herramienta "Mis cuentas", en cuanto al resto de las personas físicas, se aclara que podrán optar por emplear el sistema indicado.
- ✓ Respecto de actualización de la lista del SAT, se precisa que para efectos del artículo 69, fracción III del CFF, únicamente se incluirá a los contribuyentes que además de estar no localizados, presenten incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales (regla I.1.3.).
- ✓ Relativo a la contabilidad electrónica, se indica que los registros se llevarán según el RCFF y la RMISC 2014 a partir del 1 de julio de 2014.
Tomado de: <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2014/01/17/empiezan-las-modificaciones-a-la-rmisc-2014>

VIERNES 14

*La SEGOB publica DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del código penal federal; del código federal de procedimientos penales; de la ley federal contra la delincuencia organizada; del código fiscal de la federación y de la ley federal de extinción de dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

*La SEGOB publica DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Consulta Popular.